



SEPTIEMBRE VARTO, VEINTE
TRES DÍAS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CINCUENTA Y CINCO.

En la Villa de Oviana a veinte y tres dias
del mes de mayo de mill setecientos
y cincuenta y cinco años, se acordó
en el Consejo de Su Magestad el Rey
de esta Villa Comodoro de Oros y Comendador
segundo para tratar y conferir las cosas de con-
veniente al servicio de sus Magestades en las
Lides de Dn Simon Manzanal y de los R. Consejo
Alcalde mayor y Capitan de Guerra desta Villa

por un lado
Dn Juan de Cayuela Ramos
Dn Juan de Canoas Sanchez Alcalde Provincial
Dn Alonso de Canoas Sanchez Aygo Alde
y dos Vecinos desta Villa Capitanes y de conse-
jo, estando así juntos a lo que se sigue
se acordó y se acordó en el Dn Juan de Cayuela Ra-
mos, Dn Juan de Canoas Solo, para que en
la dicha despensa desta Villa se pueda cortar
sesenta maderos de Rios y dos Bigueta que se pre-
sente para cubrir una que sea a Felicitad
mora para un quinta madero y de canchales
dentales para su abito a Bar de la de sus
maderos La Pedro Manzan Lopez de maderos
en conformidad de las ordenanzas

